



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°377 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4879-20-LR20 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA MÚSICA EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ", DE LA SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.**

**IQUIQUE**, 06 de enero de 2021

**RESOLUCIÓN N° 002**

**VISTOS:**

Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; DFL N°29 de 2005 Que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N°21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°1925 del 23 de octubre de 2015, que aprueba Manual de Procedimientos de adquisiciones del extinto Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, hoy Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; Resolución Exenta N°24, Valparaíso 23 de marzo de 2018 y publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo de 2018 que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Decreto N°6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de la Seremi Titular de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región de Tarapacá; Resolución Exenta N°165 de fecha 27 de mayo de 2020, que aprueba convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por la Secretaría Regional Ministerial de la región de Tarapacá y el Gobierno Regional de la región de Tarapacá; la Resolución Afecta N°5 de fecha 05 de noviembre de 2020, de este Ministerio, que aprueba las bases administrativas y técnicas, anexos y contrato tipo de licitación pública para servicio de implementación del programa "Capacitación, Formación y Difusión en el Ámbito de la Música en la Región de Tarapacá", de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Tarapacá y la Resolución Exenta N°377 de fecha 30 de diciembre de 2020, que designa comisión evaluadora de ofertas en el marco de la licitación pública ID N°4879-20-LR20 para la contratación del servicio de implementación del programa "Capacitación, Formación y Difusión en el ámbito de la música en la región de Tarapacá", de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del audiovisual.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, posteriormente el artículo 10 de la Ley N°21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la Ley N°19.981. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que, según lo establecido en el artículo tercero de la Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asiste a las mencionadas autoridades, "Promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad".

Que, mediante la Resolución N°5 de fecha 05 de noviembre de 2020, se aprueban las bases administrativas y técnicas, anexos y contrato tipo de licitación pública para el servicio de implementación del programa "Capacitación, formación y Difusión en el Ámbito de la Música en la Región de Tarapacá" de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Tarapacá.

Que, según cronograma de actividades, corresponde realizar la evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en sus bases, efectuándose un análisis económico y técnico de beneficios y costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada oferta.

Que, la misma Resolución N°5 de fecha 05 de noviembre de 2020, de este Ministerio, en el punto 11, sobre "La apertura y evaluación de ofertas" se individualizó cada evaluador y el departamento correspondiente, pero atendido el feriado legal del funcionario Cristian Gallardo Gallegos, funcionario de la unidad regional del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, se designó un suplente a través de la Resolución Exenta N°377 de fecha 30 de diciembre de 2020.

Que, con fecha 04 de enero de 2021, el evaluador designado en calidad de representante legal del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Tarapacá, viéndose imposibilitado de desempeñar tal labor comunicó tal decisión a la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por lo que, la autoridad regional se ve en la necesidad de designar un nuevo evaluador que represente al órgano colegiado antes mencionado, a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos en las bases administrativas y técnicas del proceso licitatorio en cuestión.

Debido a lo anteriormente desarrollado se hace necesario modificar de oficio la Resolución Exenta N°377 de fecha 30 de agosto de 2020, que designa comisión evaluadora de ofertas en el marco de la Licitación Pública ID N°4879-20-LR20, para la contratación del servicio de implementación del programa "Capacitación, Formación y Difusión en el Ámbito de la Música en la Región de Tarapacá", de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Tarapacá.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°377 de fecha 30 de agosto de 2020 y désignese como integrante de la comisión evaluadora de la licitación pública ID N°4879-20-LR20, para la contratación del servicio de implementación del programa "Capacitación, Formación y Difusión en el Ámbito de la Música en la Región de Tarapacá", de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Tarapacá, a la consejera regional Loreto Núñez Iriarte, representante del ámbito de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Tarapacá.

#### **Donde dice:**

1. <b>Najle Majluf Morales</b> , RUN:	, miembro del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Tarapacá.
2. <b>Maritza Coca Chocobar</b> , RUN:	, coordinadora del departamento de Administración y Finanzas.
3. <b>René Araya Alarcón</b> , RUN:	, encargado de Relaciones institucionales.
4. <b>Marcela Saavedra Vásquez</b> , RUN:	encargada de Contabilidad y Tesorería del departamento de Administración y Finanzas.
5. <b>Milena Mollo Jachura</b> , RUN:	, coordinadora del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**Debe decir:**

- |   |  |
|---|--|
| 1. <b>Loreto Núñez Iriarte</b> , RUN: RUN N | , miembro del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Tarapacá. |
| 2. <b>Maritza Coca Chocobar</b> , RUN:      | coordinadora del departamento de Administración y Finanzas.                            |
| 3. <b>René Araya Alarcón</b> , RUN:         | , encargado de Relaciones institucionales.   |
| 4. <b>Marcela Saavedra Vásquez</b> , RUN:   | encargada de Contabilidad y Tesorería del departamento de Administración y Finanzas.   |
| 5. <b>Milena Mollo Jachura</b> , RUN:       | , coordinadora del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.                  |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución N°2, de 2020, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio. En todo lo demás, sigue rigiendo lo señalado en la Resolución N°2 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE** por aquellas personas indicadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designados y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulen.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una vez se encuentre totalmente tramitada de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**LAURA DÍAZ VIDIELLA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO,  
REGIÓN DE TARAPACÁ**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración y Finanzas, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Tarapacá.
- Archivo, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Tarapacá.
- Encargado de Compras
- Unidad Jurídica.